FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
F O N D E P E S

Resolución de la Oficina General de Administración

N°203 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 409-2022-FONDEPES/DIGECADETA y el 417-2022-FONDEPES/DIGECADETA emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Memorando Nº 5427-2022-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1405-2022-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe Nº 115-2022-FONDEPES/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA "*Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*" establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del FONDEPES de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: "*la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión*

Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 21° del ROF del FONDEPES, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, mediante Memorando N° 409-2022-FONDEPES/DIGECADETA y el Memorando N° 417-2022-FONDEPES/DIGECADETA, requiere el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la realización de gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales en la región Piura en el Centro de Acuicultura Piura y Virrila, a fin de contrarrestar los efectos producidos por los fenómenos anómalos que últimamente se presentan en el País, con periodo de ejecución del 20 al 31 de diciembre del presente año, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Gestión y Administración	25	00	2.3.1.11.1.5	2,000.00
Gestión y Administración	26	00	2.3.1.11.1.5	2,609.00
Apellidos y Nombres	**Modalidad Contractual**	**DNI.**		
Harold Sánchez Pozo	CAS	40374025		

Que, mediante Informe N° 1405-2022-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, considera que, de acuerdo al sustento indicado por el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y teniendo en cuenta que el encargo interno solicitado se encuentra dentro del supuesto previsto en el inciso d) del numeral 6.3 de la Directiva Nº003-2016-FONDEPES/SG/OGA, y que el servicio requerido por la Entidad, debe efectuarse con urgencia; concluye que es procedente otorgar el Encargo Interno al Sr. Harold Sánchez Pozo, identificado con DNI Nº 40374025, quien labora bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, por el importe de S/ 4,609.00 (Cuatro mil seiscientos nueve con 00/100 soles); a fin de atender los gastos que demande llevar a cabo lo solicitado por la DIGECADETA.

Que, mediante Memorando N° 5427-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4504 por el monto de S/ 4,609.00 (Cuatro mil seiscientos nueve con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 115-2022-FONDEPES/UFGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que, una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, recomienda tramitar su otorgamiento, por el monto ascendente a S/ 4,609.00 (Cuatro mil seiscientos nueve con 00/100 soles); para la realización de gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales en la región Piura en el Centro de Acuicultura Piura y Virrila, a fin de contrarrestar los efectos producidos por los fenómenos

anómalos que últimamente se presentan en el País, con periodo de ejecución del 20 al 31 de diciembre del presente año.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva Nº 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 057-2022-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de Tesorería, de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Harold Sánchez Pozo, identificado con DNI Nº 40374025 y correo institucional hsanchez@fondepes.gob.pe, por el importe de S/ 4,609.00 (Cuatro mil seiscientos nueve con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos de bienes y servicios para ejecutar las acciones de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales en la región Piura, en el Centro de Acuicultura Piura y Virrila, a fin de contrarrestar los efectos producidos por los fenómenos anómalos que últimamente se presentan en el País, con periodo de ejecución del 20 al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración

Y. ANYOSA